

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAURIJA

PROVINCIA DE PATAZ - REGIÓN LA LIBERTAD

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 006-2023-MDT/ALC

VISTO:

Taurija, 05 de enero de 2023

Sobre la designación del responsable Oficina se Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Taurija, provincia de Pataz, departamento la Libertad; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, consagra la autonomía política, económica y administrativa de los Gobiernos Locales en los asuntos de su competencia; cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en tal sentido, mediante Decreto Supremo N° 130-2004-MEF se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización, en cuyo texto se establece que la municipalidad distrital, con el apoyo del Gobierno Nacional, será la responsable de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única;

Que, mediante Resolución Ministerial N°399-2004-PCM se creó el Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH, con el propósito de proveer a los programas sociales información que será utilizada para identificación y selección de sus beneficiarios.

Que, mediante Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se dispone que la Unidad Central de Focalización (UCF) se encargue de la operación del SISFOH y que se encuentre bajo el ámbito de la Dirección General de Gestión de Usuarios (DGGU) del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con carácter permanente.

Que, de acuerdo con el artículo 61° del Reglamento de Organización y Funciones del MIDIS, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 006-2017-MIDIS, dispone que la DGFO, para el cumplimiento de sus funciones cuente con 3 unidades orgánicas, entre las que se encuentra la Dirección de Operaciones de Focalización (DOF), la misma que en el artículo 64°, se le asignan las funciones que en su oportunidad le fueron encargadas a la Unidad Central de Focalización, conforme a lo establecido en el literal a) Generar y administrar la información del Padrón General de Hogares (PGH), el Registro Nacional de Usuarios (RNU) y el Registro Nacional de Programas Sociales (RPS) bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 70-2017-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 006-2017-MIDIS, "Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares", estableciendo responsabilidades a los entidades que coadyuvan con el cumplimiento de la función de determinar la clasificación socioeconómica, como es el caso de las Unidades Locales de Empadronamiento, quienes tienen la responsabilidad de aplicar los instrumentos de recojo de datos y remitir esta información, de acuerdo con los lineamientos técnicos que apruebe la DGFO y la DOF.

Que, el numeral 4.2 de la Directiva Nº 006-2017-MIDIS, establece que los Gobiernos Locales tienen las siguientes responsabilidades: a) Gestionar administrativamente el funcionamiento de la ULE en la municipalidad, la que debe funcionar en la Gerencia de Desarrollo Social o la que haga sus veces. b) Cerrar la brecha entre la población distrital y el empadronamiento de hogares. c) Generar las condiciones para que los integrantes de las ULE reciban la capacitación que proporciona el MIDIS. d) Suscribir la Declaración Jurada para la determinación de la clasificación socioeconómica (Formato D100) incorporada en el Anexo 2 de la presente Directiva, a fin de: i) Garantizar que la información recogida mediante los instrumentos de recojo de

BARCPALDAD HALDE TAURA

Plaza de Armas S/N - Taurija



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAURIJA

PROVINCIA DE PATAZ - REGIÓN LA LIBERTAD

datos es la misma que fue remitida en los aplicativos informáticos a la DOF, y ii) Garantizar que los formatos de solicitud vigente se encuentren debidamente archivados y resguardados en las ULE. e) Implementar progresivamente el uso de mecanismos electrónicos para la emisión y recepción de información respecto al proceso de focalización. f) Supervisar la producción de solicitudes de CSE de la ULE, así como el cumplimiento de las visitas planificadas por las ULE para realizar la aplicación de las FSU. g) Supervisar los pedidos de actualización de la CSE por pérdida de vigencia de la CSE.

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Decreto Supremo N° 130-2004-MEF que establece criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social, y la prioridad de atención de grupos beneficiarios, a través de la focalización; la Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM, lo acordado por el Concejo Municipal, demás actuados y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades:

Que, en virtud de ello, se considera necesario constituir la Unidad Local de Empadronamiento de la municipalidad Distrital de Taurija, con el objetivo de levantar información de los hogares de la jurisdicción, que permita su clasificación socioeconómica a fin de garantizar que los programas sociales lleguen a la población en situación de pobreza, vulnerabilidad o riesgo social;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 024-2013-MDT/A, de fecha 09 de abril 2013, Se aprobó la implementación de la Unidad Local de Empadronamiento de la municipalidad (Provincial/Distrital) de Taurija;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGANAR a partir de la fecha 01/01/2023 a la servidora Katia Margot Campos Salcedo como Responsable de la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Taurija, en concordancia con la normatividad que regula las responsabilidades de la Unidad Local de Empadronamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO. – La señora, Katia Margot Campos Salcedo, Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento, de la Municipalidad Distrital de Taurija conducirá, coordinará y cumplirá las responsabilidades propias de la Unidad Local de Empadronamiento.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Gerencia Municipal, y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución.

Registrese, Comuniquese, Cúmplase y Archivese.

MANNICIPALIDAD DISTRIPAL DE TAURIJA